

ASOCIACIÓN EL CERESO DE VILLENA

VISTO el expediente número ECEMIN/2022/2/03 de la Subdirección General de Empleo incoado como consecuencia de la solicitud de subvención formulada por ASOCIACIÓN EL CERESO DE VILLENA con NIF G53189882, presentada en fecha 8 de marzo de 2022 y destinada a AYUDAS A LAS PROMOTORAS DE LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN.

ATENDIENDO A:

1. Que la Orden 20/2018, de 14 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, establece las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la integración sociolaboral de personas trabajadoras en situación o riesgo de exclusión social en Empresas de Inserción y en empresas ordinarias de trabajo (DOGV núm. 8425, de 16/11/2018) y corrección de errores publicada en el DOGV núm. 8550, de 17/05/2019 y la RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2021, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Ocupación y formación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la integración sociolaboral de trabajadores y trabajadoras en situación o en riesgo de exclusión social en empresas de inserción, mediante la financiación de ayudas a las promotoras de las empresas de inserción, y en empresas ordinarias de trabajo para 2022
2. Que la entidad beneficiaria solicita subvenciones destinadas a las promotoras de las empresas de inserción conforme al Título III de las bases reguladoras, por 1 trabajadora de apoyo técnico de inserción sociolaboral al personal en situación o riesgo de exclusión laboral en la empresa de inserción RETEXTIL SL .
3. Que la dirección de Internet en la que puede obtenerse el texto completo de la ayuda es:

Orden 20/2018:	http://www.dogv.gva.es/datos/2018/11/16/pdf/2018_10616.pdf
Corrección:	http://www.dogv.gva.es/datos/2019/05/17/pdf/2019_5081.pdf
Resolución de 13 de diciembre de 2021:	https://dogv.gva.es/datos/2022/01/14/pdf/2022_122.pdf
4. Que este programa de ayudas está sometido al régimen de minimis, establecido en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (publicado en el DOUE L352 de 24/12/2013), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, prorrogada su vigencia por el Reglamento (UE) 2020/972, de la Comisión, de 2 de julio de 2020.
5. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.5.f) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (DOGV» núm. 7464, de 12/02/2015), las promotoras de las empresas de inserción, como entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de empleo, están exentas de constitución de aval para el cobro por el régimen de anticipos.
6. Que se ha comprobado la documentación aportada, siendo de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa.

ESTUDIADA la propuesta elevada por el órgano instructor a la vista del expediente, del informe de la Comisión de Valoración, y de la solicitud y documentación aportada por la entidad solicitante.

RESUELVO

PRIMERO. CONCEDER a ASOCIACIÓN EL CERESO DE VILLENA, una subvención por importe de **7.155,56 euros**, en concepto de AYUDAS A LAS PROMOTORAS DE LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN destinada a:

- Gastos salariales y de seguridad social derivados de la contratación de 1 persona trabajadora de apoyo técnico para el acompañamiento en el puesto de trabajo y realización del proceso de inserción sociolaboral en la empresa de inserción y durante el periodo de apoyo en la empresa ordinaria, por un

RSECEMIN